

3077/

21

TRAMITE No.2.603

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 451 -DJ-07  
Cuenca, 29 de Mayo de 2007

Doctor  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 8 de Mayo de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**CONCRETOS CASAS Y CONSTRUCCIONES C3 CIA. LTDA.**", efectuada por el socio Ing. FEDERICO GONZALEZ VINTIMILLA y Sra., a favor de la Srta. MARIA VERONICA ALVARADO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Pongo en su conocimiento que la empresa que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en el inc. 2º del Art. 367 de la Ley de Compañías se encuentra disuelta de pleno derecho, por cuanto, teniendo un solo socio no ha incrementado a por lo menos dos que es el mínimo legal, correspondiéndole a la Superintendencia de Compañías ordenar la liquidación de la Compañía, en cuya virtud, habiéndose incurrido en la referida causal, emito opinión favorable para que se dicte la resolución ordenando la liquidación de la referida compañía y me permito acompañar el proyecto de resolución pertinente.

Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**

ESCRITURA NUMERO: 1271

TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES que otorga  
FEDERICO GONZALEZ Y  
SRA. A favor de MARIA  
VERÓNICA GONZALEZ.

Cuanta \$. 1.200

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, o c h o de Mayo del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Ing. Federico González Vintimilla y su cónyuge Sra. Soraya Alvarado y por otra parte la Srta. María Verónica González Alvarado, soltera, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía CONCRETOS CASAS Y CONTRUCCIONES C3 CIA. LTDA, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de este instrumento como cedentes el señor Ing. Federico González Vintimilla y su cónyuge Sra. Soraya Alvarado y como cesionaria la Srta. María Verónica González Alvarado. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía CONCRETOS CASAS Y CONTRUCCIONES C3 CIA.

LTDA se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el numero ciento ochenta y cinco el diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - b) La junta general de socios de la compañía en sesión celebrada el primero de diciembre de dos mil seis, por unanimidad autorizó la transferencia de participaciones materia de este instrumento, conforme se desprende del acta que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de este instrumento.

TERCERA. - Con los antecedentes anotados, los cónyuges Ing. Federico Gonzalez Vintimilla y la Sra. Soraya Alvarado transfiere mil doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la compañía CONCRETOS CASAS Y CONTRUCCIONES C3 CIA. LTDA. a favor de la señorita María Verónica González Alvarado. Por su parte la cesionaria, acepta la transferencia materia de este instrumento por ser hecha a su favor. CUARTA. - El precio pactado por las transferencia de las participaciones materia de este instrumento es el de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que los cedentes declaran haberlo recibido de contado. QUINTA. - Las partes quedan facultadas para tramitar las marginaciones tanto en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía como en la inscripción de esa escritura en el Registro Mercantil. La cuantía queda fijada. Usted señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Muy Atentamente. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado. Matrícula cuatrocientos diez y seis.

C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE. ACTA. En la ciudad de Cuenca, en las oficinas de la compañía CONCRETOS CASAS Y CONTRUCCIONES C3 CIA. LTDA., ubicadas en el Parque Industrial Cuenca, el día primero de diciembre de dos mil seis, a las nueve horas, se reúnen los señores Eco. Juan Carlos Gonzalez Vintimilla en su calidad de Presidente de la compañía y el Ing. Federico Gonzalez Vintimilla, Gerente y socio con la totalidad del capital social, quien actúa de secretario de la junta. Los asistentes hacen uso de la facultad que consta en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y se constituyen en junta universal de socios, con el único propósito de aprobar la transferencia de participaciones de la compañía a un tercero. Luego de algunas consideraciones la junta autoriza al socio Ing. Federico Gonzalez Vintimilla para que transfiera a favor de la Srta. Maria Veronica Gonzalez Alvarado mil doscientas participaciones de la compañía. - Siendo las nueve horas treinta se clausura la sesión y firman para constancia los asistentes. F.) Ing. Federico Gonzalez Vintimilla. F.) Eco. Juan Carlos Gonzalez Vintimilla. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. doy fe. f.) Federico G. f.) Soraya de Gonzalez. f.) Verónica Gonzalez. f.) R. Vintimilla B. - Notario número dos. Enmd. ocho. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con -

V I E N E N

fiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca,  
en el mismo día de su celebración.

*Rubén Dintimilla B*

Dr. Rubén Dintimilla B  
Notario 29



✓ DODY FE: que al margen de la matriz de la escritura de  
constitución de la Compañía he sentado razón de esta  
transferencia de participaciones.- Cuenca, 8 de mayo del  
2007.



*Rubén Dintimilla B*

Dr. Rubén Dintimilla B  
Notario 29



✓ RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la  
presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la  
escritura de constitución de la compañía denominada: **CONCRETOS  
CASA Y CONSTRUCCIONES C3 CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 185  
del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez y nueve de septiembre de mil  
novecientos ochenta y cuatro. **CUENCA, NUEVE DE MAYO DEL DOS  
MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**

*Doris Cabrera Rojas*  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
 CASADO SORAYA DOMITILA ALVARADO DIAZ  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 DOMINIO GONZALEZ ANDRADE  
 ALVARADO DOMITILA M  
 QUITO 08/07/2004  
 0291407  
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313242  
 CASADO FEDERICO D GONZALEZ VINTIMILLA  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 ALVARADO VINTIMILLA  
 LUGAR DIAZ CUEVA  
 QUITO 09/07/2004  
 0291457  
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311112  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 FEDERICO BERNARDO GONZALEZ  
 SORAYA DOMITILA ALVARADO  
 QUITO 09/07/2004  
 0291458  
 PULGAR DERECHO

